

Comisión Negociadora del Convenio de la Industria del Calzado

Acta nº 2.-

En Madrid, a las 11,30 horas del día 20 de junio de 2012, se reúnen :
En representación de los trabajadores,

FITEQA-COO:

Juan Mateo Herce Herce
Francisco Fernández Villodres
Diego Belón Herce

Carmen Expósito Robles, como portavoz;
y como suplentes Jose Torregrosa Botella y Maria Jesús Fernández Zapardiel.

FITAG-UGT :

Juan Antonio Maciá Torregrosa
Juan José García Moreno
Miguel Angel Urgoiti Ordoñez
Rafael Muñoz Milla

Y como asesora y portavoz, Paula Alvés Da Silva.

Y por las empresas, como representante de AEC (Asociación de empresas de componentes de calzado): Álvaro Sánchez Cancellón,

Y como representantes de FICE (Federación de Industrias del Calzado Español):

Enrique Navalón Cuenca
María Angela Cano García,
Javier Oñate Domínguez;

Jose Luis González García de la Torre,
y como asesor y portavoz Rafael Cañada López;
al objeto de tratar el siguiente **Orden del día:**

1º.- Ratificación del preacuerdo de fecha 23 de mayo.

Acto seguido, se somete a votación el preacuerdo de 23 de mayo entre representantes de los sindicatos CCOO, UGT y la patronal Fice, que literalmente dice:

“-En Madrid a 23 de Mayo de 2012 se reúnen las organizaciones firmantes del convenio FICE, FITAG-UGT, y FITEQA-CCOO, llegando al siguiente principio de acuerdo:

VIGENCIA.- El convenio tendrá una vigencia de tres años (2012-2013 y 2014) en el 2012 desde 1 de marzo hasta el 31 de diciembre del mismo año y a partir del 2012 su vigencia será en años naturales .

INCREMENTO SALARIAL.- A lo largo del ejercicio 2012 se pagará la revisión salarial fondo una cantidad a tanto alzado, según tabla anexa.

- Año 2012.- Se aplicara un incremento del 0,5% sobre las tablas vigentes.
- Año 2013.- Sobre las tablas resultantes del año anterior se aplicara un incremento del 0,6%.
- Año 2014.- Sobre las tablas resultantes del año anterior se aplicara un incremento del 0,6% mas el incremento pactado en la AENC (capitulo III apartado 3 incremento año 2014).



ASOCIACION MANUFACTURERA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO (AEC)
Elche Parque Industrial s/n. C/ Severo Ochoa s/n. 22
P.O. Box 9026 • 03201 Elche (Alicante) Spain
Tel. +34 965 46 01 58 • Fax +34 965 46 01 59

Handwritten signatures and initials, including 'CCOO' and 'UGT'.



Handwritten signatures and initials, including 'CCOO' and 'UGT'.

- Las revisiones salariales (cláusulas de IPC) de cada uno de los años de vigencia del convenio se realizarán según lo estipulado en la AENC.

FLEXIBILIDAD.- Se acuerda una distribución irregular de un 10% de la jornada anual ordinaria (1800 horas) según la AENC. Su distribución semanal se realizara de lunes a viernes y como máximo dos horas diarias, siendo la segunda incrementada en un 15% de tiempo o de dinero.

ADHESION .- La organización de FICE acepta la adhesión solicitada por los negociadores (patronal y sindicatos) del convenio de reparadores del calzado al convenio de la industria del calzado.

La Comisión Negociadora a partir de hoy concretará y redactara las materias del presente acuerdo , y realizara todos los redactados necesarios para la adaptación del vigente Convenio Colectivo a los cambios legislativos de la última reforma laboral.

Se levanta acta que en prueba de conformidad es firmada por las personas que representan a las organizaciones sindicales y patronal.”

Ambas partes manifiestan su aprobación a los puntos del acuerdo referentes a Vigencia, Incremento salarial, Flexibilidad y Adaptación a los cambios legislativos de la reforma laboral.

2º.-Nombramiento de una comisión de redacción del nuevo convenio.

Se acuerda designar una comisión reducida de 4 vocales, uno por cada sindicato y otro por cada entidad empresarial, que redacte y firme los artículos afectados por el texto del acuerdo parcial.

3º.- Registro y Delegación.-

Se pacta comunicar a la Dirección General de Trabajo el presente acuerdo, como acuerdo parcial del Convenio Colectivo de la Industria del Calzado, según lo previsto en el Artículo 86.3 del E.T. que incorpora como anexo uno la tabla salarial para el año 2012.

Se delega en D. Rafael Cañada López como representante de la Comisión Negociadora para la presentación y registro del presente acuerdo y de su redacción.

Se procede a la lectura y firma del acta, por todos los asistentes, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Handwritten signatures and stamps of various organizations including:

- CCOO** (Comisión Obrera de Control y Organización)
- UGT** (Unión General de Trabajadores)
- FITAG** (Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios)
- fiteca** (Federación de Industrias Textiles, Piel, Químicas y Afines)
- AECC** (Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado)
- F.I.C.E.** (Federación de Industrias del Calzado Español)

Additional stamps include: "Industrias textil-piel, químicas y afines", "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO", and "FEDERACION DE INDUSTRIAS DEL CALZADO ESPAÑOL".

aecc
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
 Elche Parque Industrial - C/ Severo Ochoa, 42
 P.O. Box 5026 - 03203 ELCHE (Alicante) Spain
 Tel. +34 965 46 81 58 • Fax +34 966 67 37 12
 aeccc@aeccc.com • www.aeccc.com






F.I.C.E.
 FEDERACION DE INDUSTRIAS DEL CALZADO ESPAÑOL
 Muñoz de Balboa, 116
 28008 MADRID

Anexo I. CONVENIO DEL CALZADO. Tabla salarial (1.03 a 31.12.2012)

Tabla I.- Personal con retribución mensual o diaria (extras aparte)

Tabla II.- Personal con retribución mensual o diaria (todo incluido)

	Revisión	Salario anual	Salario mes (Tabla I)	Salario día (Tabla I)	Salario mes (Tabla II)	Salario día (Tabla II)	Hora Prima (Tabla II)
Grupo I.-Personal Técnico Titulado							
Ingenieros y Licenciados	299,43	25.378,45	1.812,75	59,71	2.114,87	69,53	
Ingenieros Técnicos y Analistas Diplomados	274,84	23.293,71	1.663,84	54,81	1.941,14	63,82	
Graduados Sociales y A.T.S.,	274,84	23.293,71	1.663,84	54,81	1.941,14	63,82	
Personal Técnico no Titulado							
Encargado General Fabricación	274,78	23.289,30	1.663,52	54,80	1.940,77	63,81	
Encargado Depto.y Técnico Org.	267,54	22.675,67	1.619,69	53,35	1.889,64	62,13	
Encargado Sector, Programador y Modelista	240,33	20.369,16	1.454,94	47,93	1.697,43	55,81	
Patronista	220,25	18.667,55	1.333,40	43,92	1.555,63	51,14	
Encargado de Sección y Cronometrador	204,33	17.317,95	1.237,00	40,75	1.443,16	47,45	
Subencargado de Sección	179,45	15.209,46	1.086,39	35,79	1.267,46	41,67	
Grupo II.-Empleados Mercantiles							
Jefe de Compras y Ventas	266,14	22.556,50	1.611,18	53,07	1.879,71	61,80	
Agente de Compras y Viajantes	216,96	18.388,62	1.313,47	43,27	1.532,39	50,38	
Oficial de ventas	214,71	18.197,33	1.299,81	42,82	1.516,44	49,86	
Dependiente	160,87	13.634,19	973,87	32,08	1.136,18	37,35	
Personal Administrativo							
Jefe de Sección	249,11	21.113,36	1.508,10	49,68	1.759,45	57,84	
Jefe de Negociado	239,04	20.260,07	1.447,15	47,67	1.688,34	55,51	
Oficial de Primera	204,33	17.317,95	1.237,00	40,75	1.443,16	47,45	
Oficial de Segunda	187,05	15.853,34	1.132,38	37,30	1.321,11	43,43	
Auxiliar y Telefonista	162,51	13.773,28	983,81	32,41	1.147,77	37,74	
Grupo IV.-Oficios varios							
Conductor Transportista y Maestro de Mesilla	185,75	15.743,27	1.124,52	37,04	1.311,94	43,13	
Encargado de Almacen y Listero	175,03	14.834,64	1.059,62	34,91	1.236,22	40,64	
Almacenero y Chofer Distribuidor	171,07	14.499,12	1.035,65	34,12	1.208,26	39,72	
Oficial de almacén	165,34	14.013,25	1.000,95	32,97	1.167,77	38,39	
Vigilante y Pesador	158,09	13.399,20	957,09	31,53	1.116,60	36,71	
Ordenanza, Portero y Mozo de Almacen	157,36	13.337,30	952,66	31,38	1.111,44	36,54	
Empleados de Limpieza	153,26	12.989,17	927,80	30,56	1.082,43	35,59	
Grupo III.- Fabricación							
Nivel 5.-	171,19	14.509,31	1.036,38	34,14	1.209,11	39,75	8,22
Nivel 4.-	165,34	14.013,25	1.000,95	32,97	1.167,77	38,39	7,94
Nivel 3.-	159,49	13.517,18	965,51	31,81	1.126,43	37,03	7,66
Nivel 2.-	157,09	13.314,09	951,01	31,33	1.109,51	36,48	7,54
Nivel 1.-	155,45	13.174,83	941,06	31,00	1.097,90	36,10	7,47
T. en formación (y para el 100% de jornada)							
Aprendices 2º año	141,38	11.982,68	855,91	28,19	998,56	32,83	
Aprendices 1er año	117,82	9.985,57	713,26	23,50	832,13	27,36	

ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
 Elche Parque Industrial • C/ Severo Ochoa, 42
 P.O. Box 5626 • 03203 ELCHE (Alicante) Spain
 Tel. +34 965 46 01 58 • Fax +34 966 57 37 12
 aeccc@aeccc.com • www.aeccc.com
 cc00
 UGT
 FITAGUGT